



San Isidro, 19 de diciembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1055-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias, el Informe n.º 361-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica, el Informe n.º 1166-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 11 de diciembre de 2024, los Informes n.º 1170 y 1188-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM ambos de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, los Informes n.º 1430, 1431 y 1432-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT todos de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Loreto; el Informe n.º 1822-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de diciembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2421-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 14 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 4115-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención



integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, con el Informe n.º 1055-2024-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 6 de noviembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Provincias, el Informe n.º 361-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ica, el Informe n.º 1166-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 11 de diciembre de 2024, los Informes n.º 1170 y 1188-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM ambos de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, los Informes n.º 1430, 1431 y 1432-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT todos de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Loreto, solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 9 CIAI de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
ICA	DIVINO NIÑO DE SAN ANDRES	TCS_ALQUILER_CIAI MI DULCE HOGAR II	CIAI	48-2024-MIDIS/PNCM/VIABILIDAD/JOMS
LIMA METROPOLITANA	VILLA ALEJANDRO	TRP_ALQUILER_CIAI2_VILLA ALEJANDRO	CIAI	40-2024-MIDIS/PNCM/UTLMM-SHD
	6 DE DICIEMBRE	TRP_ALQUILER_CIAI2_6 DE DICIEMBRE	CIAI	15-2024-MIDIS/PNCM/UTLMM-SHD
	NUEVA GENERACION	TRP_ALQUILER_CIAI2_NUEVA GENERACION	CIAI	31-2024-MIDIS/PNCM/UTLMM-SHD
	LOMAS DE SANTA CLARA	TRP_ALQUILER_CIAI1_LOMAS DE SANTA CLARA	CIAI	3-2024-MIDIS/PNCM/PPH
LIMA PROVINCIA	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	TRP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS II	CIAI	001-2023-MIDIS/PNCM/RDH
LORETO	10 DE AGOSTO	TRP_ALQUILER_CIAI1_10 DE AGOSTO	CIAI	21-2024-MIDIS/PNCM/UTLRT/ACC
	DIVINA LUZ	TRP_ALQUILER_CIAI1_DIVINA LUZ	CIAI	19-2024-MIDIS/PNCM/URLRT/ACC
	CORAZON DE JESUS	TRP_ALQUILER_CIAI2_CORAZON DE JESUS	CIAI	32-2024-MIDIS/PNCM/URLRT/ACC

Que, con el Informe n.º 1822-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de diciembre 2024 sustentado en el Informe n.º 761-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 9 CIAI, por el monto de S/ 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2421-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 14 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4115-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 9 CIAI, por el monto de S/ 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno, por el pago de alquiler de locales, para el funcionamiento de 9 CIAI, por el monto de S/ 13,300.00 (Trece mil trescientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**Anexo N° 01**  
**Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales**

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	
1	0188	ICA	ICA	PISCO	PISCO	904	DIVINO NIÑO DE SAN ANDRÉS	35779	TCS_ALQUILER_CIAI MI DULCE HOGAR II	CIAI	12	S/ 800.00	1/12/2024	31/12/2024	1	S/ 800.00	
2	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	LURIN	422	VILLA ALEJANDRO	34686	TRP_ALQUILER_CIAI2_VILLA ALEJANDRO	CIAI	32	S/ 800.00	28/11/2024	28/12/2024	1	S/ 800.00	
3	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	438	6 DE DICIEMBRE	28556	TRP_ALQUILER_CIAI2_6 DE DICIEMBRE	CIAI	20	S/ 600.00	2/10/2024	2/12/2024	2	S/ 1,200.00	
4	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	700	NUEVA GENERACION	34601	TRP_ALQUILER_CIAI2_NUEVA GENERACION	CIAI	20	S/ 950.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 950.00	
5	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	733	LOMAS DE SANTA CLARA	34391	TRP_ALQUILER_CIAI1_LOMAS DE SANTA CLARA	CIAI	24	S/ 750.00	14/11/2024	14/12/2024	1	S/ 750.00	
6	0192	LIMA PROVINCIA	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	377	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	28284	TRP_ALQUILER_CIAI1_SEÑOR DE LOS MILAGROS II	CIAI	40	S/ 1,200.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,400.00	
7	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	241	10 DE AGOSTO	34544	TRP_ALQUILER_CIAI1_10 DE AGOSTO	CIAI	19	S/ 1,000.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,000.00	
8	0193	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	836	DIVINA LUZ	34502	TRP_ALQUILER_CIAI1_DIVINA LUZ	CIAI	24	S/ 1,200.00	1/11/2024	31/12/2024	2	S/ 2,400.00	
9	0193	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	881	CORAZON DE JESUS	34630	TRP_ALQUILER_CIAI2_CORAZON DE JESUS	CIAI	20	S/ 2,000.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 2,000.00	
<b>TOTAL</b>											<b>211</b>						<b>S/ 13,300.00</b>